

**Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y Caritas, Parroquia de La Anunciación de Aldaia (Economato) para el ejercicio 2021.**

En Aldaia, a la fecha de la firma,

**REUNIDOS**

De una parte D. Guillermo Luján Valero, como alcalde del Ayuntamiento de Aldaia, con domicilio social en Aldaia, Plaza Constitución 10, y núm. de CIF P4602100B, en representación del Ayuntamiento de Aldaia, por acuerdo del Pleno de Constitución, de fecha 15 de junio de 2019, asistido por la oficial mayor de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana María Miquel Lasso de la Vega, quien actúa como fedataria pública.

De otra parte D. Francisco José Furió Alcover con DNI 29198673N, Cura-párroco de la Parroquia de la Anunciación y representante de Cáritas, con domicilio social en la Calle de la Iglesia 1 de Aldaia, y núm. de CIF R4600608F.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y, en consecuencia,

**EXPONEN**

I.- Que entre las competencias del Ayuntamiento de Aldaia se encuentran las de atención a situaciones de urgente necesidad que afectan a las familias y a las personas, y de impulsar a las Asociaciones sin ánimo de lucro.

II.- Que así mismo promueve iniciativas sociales de interés público y apoya las actividades que intervengan en la solución de las necesidades de las personas del municipio.

III.- Que Cáritas de la Parroquia de La Anunciación tiene como fines, entre otros, la promoción e inserción social de las personas, así como la formación del voluntariado y de todas aquellas personas que intervienen en acciones de la propia asociación, atendiendo especialmente a la promoción de la solidaridad de la comunidad y la ayuda al desarrollo integral de la dignidad humana de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad y de vulnerabilidad.

IV.- Que ambos entienden la cooperación como valor de gestión y el cauce en el que pueden satisfacerse los objetivos comunes, por lo que es intención de las partes, conforme a lo dispuesto en la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos, formalizar un Convenio de colaboración para la consecución de estos fines y que se rige por las siguientes

Que entre los planes del Ayuntamiento de Aldaia, además de los Servicios Sociales Municipales, figura la prestación de diversos servicios en el ámbito del bienestar social y que la asamblea CARITAS en Aldaia, está dispuesta a participar en los programas que éste desarrolle en las distintas materias en que se actúa, que podrán ser modificados siempre y cuando exista consenso entre el Ayuntamiento de Aldaia y CARITAS en Aldaia.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el siguiente convenio con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**


**Primera.** Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y la Parroquia La Anunciación (Economato Cáritas de Aldaia) con el fin de que la asociación de Cáritas desarrolle un programa de apoyo a familias del municipio de Aldaia con necesidades básicas y de alimentación, a través de su programa de economato, en el local situado en la calle San Antonio nº 50 de Aldaia, aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 2019/4173 de 21 de noviembre de 2019.

**Segunda.** El Ayuntamiento de Aldaia se compromete a satisfacer para el año 2021 a la Parroquia La Anunciación (Economato Cáritas de Aldaia), hasta un máximo de 46.750 euros IVA incluido y se destinará exclusivamente en lo relacionado al programa mencionado.

Dicha cantidad está contemplada en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el presente ejercicio con cargo a la partida número: 483011350 231000 "SUBV. NOMINATIVA CARITAS, ECONOMATO" y con RC nº 202100016541.

La cuota de colaboración se abonará en un único pago, que se hará efectivo tras aprobación de la subvención por R.A. y que deberá justificarse antes del **31 de enero de 2022** (incluido).

**Tercera.** La Parroquia de la Anunciación (Cáritas), se obliga a:



- a) La adquisición y reparto de alimentos y productos básicos de la vida diaria, a través del economato, entre aquellas familias con necesidades dentro del propio municipio y las derivadas desde los Servicios Sociales municipales.
- b) Justificar la subvención percibida.
- c) Facilitar el seguimiento y la coordinación técnica con el Departamento Municipal de Servicios Sociales.
- d) Mantener siempre en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil del voluntariado.
- e) Obtener los permisos necesarios (fiscales y sanitarios) y seguir las normativas vigentes.
- f) La entidad se compromete a dar publicidad de la colaboración recibida por el Ayuntamiento de Aldaia en la actividad motivo de la presente subvención (Economato).

**Cuarta. GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO**

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realizan en el término comprendido dentro del ejercicio natural (año 2021) para el cual se concede la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

A efectos de la justificación de la subvención, serán gastos subvencionables las facturas o documentos que tengan valor de prueba equivalente en el procedimiento jurídico mercantil o con eficacia administrativa, vinculadas según el presupuesto del proyecto presentado por la entidad beneficiaria:

Partida de Gastos	Descripción	Cómo se justifica
<b>Equipos, materiales y suministros fungibles, no inventariables// Gastos federativos y mütues de clubes</b>	Material de papelería, consumibles, publicidad, imprenta, mensajería, alquiler de espacios, escenarios, sonido, etc. y otras compras diversas, vinculades a la actividad subvencionada. Gastos federativos y mütuas de clubes deportivos.	Facturas Justificantes de pago
<b>Primas de seguro</b>	Responsabilidad civil para la realización de actividades.	Recibos Justificantes de pago
<b>Gastos de personal</b>	Nóminas y seguros sociales del personal vinculado a la actividad subvencionada.	Contratos y nóminas firmadas TC1 Modelo 111 de la Agencia Tributaria Justificantes de pago
<b>Gastos indirectos</b>	Gastos corrientes de funcionamiento de la entidad, tales como electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, limpieza, alquiler de sedes, seguro de la sede y otros análogos.	Contratos y recibos de alquiler Facturas Justificantes de pago
<b>Gastos de Servicios contratados</b>	Gastos de facturación de servicios (todos aquellos legalment posibles) Servicios técnicos, servicios profesionales, etc.	Contrato de prestación de servicios. Facturas emitidas.

Gastos no subvencionables: no se consideran gastos subvencionables aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, han sido sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario del Ayuntamiento de Aldaia o por cualquier ente público o privado. En particular, en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de:

- Actividades que promueven o justifican cualquier forma de discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Aquellas que fomentan o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realizan apología del consumo de drogas.

- Que la totalidad del programa tenga una clara finalidad lucrativa.
- Actividades que, según el parecer del Ayuntamiento de Aldaia, no tengan un claro interés con el objeto de la subvención.

#### JUSTIFICACIÓN:

**Plazo y forma de justificación:** En conformidad con el art. 30.2 de la LGS el plazo será hasta tres meses aplicados desde que finalizó el plazo para la realización de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, el plazo de justificación será hasta el **31 de enero de 2022 incluido**.

Caritas Parroquia de la Anunciación de Aldaia se compromete a presentar la memoria económica y la memoria final de las actividades realizadas dentro de este Convenio, además de mantener un seguimiento técnico con el equipo municipal correspondiente.

Para la justificación de la subvención concedida, será necesario presentar la siguiente documentación:

- **Memoria final de las actividades realizadas** dentro del presente convenio durante el año, que justifique el cumplimiento del programa financiado por la subvención concedida, con indicación de las personas beneficiarias y de los resultados obtenidos, firmada por la presidencia de la entidad, de acuerdo al modelo del Anexo 1.
- Una **memoria económica-financiera** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos de la actividad (según Formulario 2-Informe Económico); con identificación del acreedor, el número de documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue según un presupuesto, se indicarán las desviaciones acontecidas.
  - Las facturas originales o documentos que tengan valor de prueba equivalente en el procedimiento jurídico mercantil o con eficacia administrativa detallados en la relación clasificada de los gastos al hecho que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, sello de pago o aportando el correspondiente justificante bancario, copia del cheque...

Las facturas y documentos acreditativos del gasto, tendrán que ser mínimo por el 100% de la subvención concedida y deberán estar fechados en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Será suficiente para la justificación, la presentación de las facturas o documentos acreditativos del gasto debidamente abonadas acompañadas con sus respectivos documentos acreditativos del pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. (Artículo 31.2 LGS).

Se entiende por facturas, los documentos que recojan la siguiente información:

- Número de factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio)
- Datos identificativos del receptor (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio), que tendrá que ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Descripción del suministro, Servicio u obra adquirida.
- Precio unitario y total.
- Importe en concepto de IVA (o impuesto equivalente) o, cuando la cuota esté repercutida en el precio, la indicación de "IVA incluido". En caso de exención, la factura deberá expedirse de acuerdo al artículo 6, apartado j, del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Lugar y fecha de emisión, así como el correspondiente sello y firma de los suministradores.

- **Declaración responsable de ingresos concurrentes** con indicación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, según modelo del Anexo 3.

La ayuda será compatible con cualquier otra subvención de carácter público o privado que las entidades beneficiarias puedan obtener para la misma finalidad. Ningún gasto soportado por la entidad beneficiaria aplicable a la justificación de la presente subvención podrá ser aplicado por la misma a la justificación de cualquier otra/s subvención percibida/s por el ayuntamiento.

- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (según Anexo 4) y, en caso de importe subvención superior a 3.000 €, aportar certificados de la AEAT y de la SS.

La cuenta justificativa de la subvención, así como los documentos justificativos que la integran se presentaran por registro de entrada telemático en el ayuntamiento de Aldaia.

Los Anexos relativos a la documentación para la justificación están disponibles en la Sede Electrónica del Ajuntament d'Aldaia (<https://www.oficinavirtual.aldai.es/portalCiudadano>) -Catálogo de trámites- Justificación subvenciones nominativas), que figuran como anexos al final del presente convenio.

Validada la documentación por el/la técnico/a responsable del área, se derivará a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y desde la Intervención se fiscalizará el cumplimiento de los requisitos legales de la fase de justificación.

#### **REINTEGRO:**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado esta justificación ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos previstos en este apartado. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado traerá consigo la exigencia del reintegro y otras responsabilidades en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la citada justificación traerá emparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.

En el supuesto de que no se procediera a justificar los gastos o que el mismo fuera inferior al importe de la subvención concedida, el Ayuntamiento podrá acordar la minoración o revocación de la subvención, con obligación de la entidad beneficiaria de devolver total o parcialmente el importe de la ayuda económica incrementado con el interés legal de demora.

**Quinta.** En el supuesto que la entidad incumpla con lo dispuesto en este Convenio se producirá la rescisión del mismo y la reversión automática de la ayuda concedida, en todo o en parte, y atendiendo a la gravedad del incumplimiento, sin derecho a indemnización alguna.

**Sexta.** Las partes se comprometen a informarse recíprocamente de todas las dificultades que puedan surgir en el proceso.

**Séptima.** Duración: El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 (un año), no obstante, quedará resuelto definitivamente con anterioridad al 31/12/2021:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

**Octava.** El presente Convenio no atribuye a las partes ningún tipo de exclusividad.

**Novena.** Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio no podrán ser cedidos, en todo o en parte, a terceros.

**Decima.** Las notificaciones que deban realizarse se efectuarán a las siguientes direcciones, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente según lo establecido en artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común:

- Ayuntamiento de Aldaia: Plaça de la Constitució nº 10. 46960 Aldaia (Valencia).
- Parroquia La Anunciación (Cáritas): c/ Iglesia, 1 46960 Aldaia.

**Decimoprimera.** En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales, facilitados para los casos en que se trate de personas físicas o en el caso de ser representante de persona jurídica, serán tratado por el ayuntamiento de Aldaia en calidad de responsable del tratamiento. La base jurídica que legitima el tratamiento de datos es la figura de un convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el otorgamiento de la subvención. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas estatales o autonómicas, competentes y en los supuestos previstos según Ley. Así mismo, podrán ser publicados en los tabloneros de edictos o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado con su DNI, dirigido al Ayuntamiento de Aldaia, Plaça Constitució, 10- 46960 de Aldaia, Valencia.

**Duodécima.** Para cualquier divergencia derivada de la interpretación de este Convenio, las partes -con renuncia su fuero propio- se someten a los juzgados y tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente expuesto, y no siendo otro el objeto del presente Convenio de Colaboración, lo suscriben los comparecientes por duplicado, ante la secretaria general, del que da fe, en el lugar y fecha arriba indicado.

El alcalde, D. Guillermo Luján Valero (firma electrónica)

La oficial mayor, Ana Miquel Lasso de la Vega (firma electrónica)

Parroquia La Anunciación (Cáritas)



D. Francisco José Furió Alcover

**Formulario justificación (ANEXO 1): MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS**

Si falta espacio, rellenar al dorso indicando el número del apartado o adjuntar memoria ampliada.

<b>1. Nombre del proyecto o actividad realizada:</b>
<b>CIF:</b>
<b>2. Sector de población atendido:</b>
<b>3. Descripción detallada de la/s actividad/es realizadas</b> (resumen detallado de las actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y concesión de la subvención, señalar las fechas de inicio y finalización):
<b>4. Recursos utilizados:</b> (mencionar los recursos humanos y materiales utilizados)
<b>5. Nº de personas beneficiarias DIRECTAS que han realizado las actividades</b> (han realizado la actividad directamente):
<b>6. Nº de personas beneficiarias NO DIRECTAS</b> (No han realizado la actividad, pero se han beneficiado de ella):

**Importante:**

- La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención.
- Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: Qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...
- La memoria es la justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s... llevados a cabo y finalizados.
- Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.
- En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario. En ningún caso, debe ser una copia literal de la memoria inicial.

PRESIDENTE/A o SECRETARIO/A

Fdo.:





**Formulario justificación (ANEXO 2): INFORME ECONÓMICO DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN  
LISTADO DE COMPROBANTES JUSTIFICATIVOS DE GASTOS REALIZADOS**

Entidad beneficiaria: \_\_\_\_\_  
 Título del proyecto/programa: \_\_\_\_\_  
 Importe Subvención Concedida: \_\_\_\_\_  
 Año: \_\_\_\_\_  
 Fecha cuenta justificativa: \_\_\_\_\_

Nº DE ORDE N	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
<b>TOTAL GASTOS</b>							<b>€</b>

Las facturas y documentos acreditativos del gasto y pago que se presentan son copias fieles de los originales y se declara responsablemente que las mismas no se han utilizado para la obtención y justificación de otras subvenciones o ayudas.

PRESIDENTE/A o SECRETARIO/A  
 Fdo: Francisco José Ferris Alcaraz  
 En Aldaia, a 23 de Mayo de 2011

## Formulario justificación (ANEXO 3): DECLARACIÓN DE INGRESOS JUSTIFICACIÓN

D./Dña Francisco José Furio Alcover con NIF 29198673-N, en calidad de  
 Presidente/a o Secretario/a de la entidad  
Comités parroquial de la Puvnación de Aldaia, con CIF  
R4600608F.

### DECLARA

Que dicha entidad SÍ/ NO ha obtenido otros ingresos o subvenciones (diferentes a los fondos propios) para la misma finalidad que la concedida por el Ayuntamiento de Aldaia en el ejercicio 20\_\_.

Que, en consecuencia, el resultado económico de la actividad ha sido el siguiente:

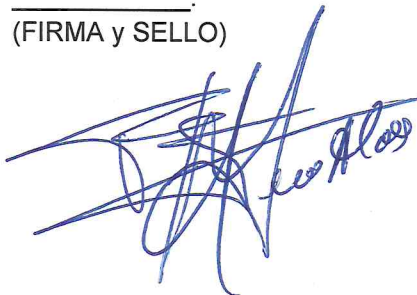
- Gastos de la actividad (total del informe económico de justificación de la subvención):  
 \_\_\_\_\_ euros.
- Ingresos:

Procedencia	Importe
Subvención concedida por el Ayuntamiento de Aldaia	
Subvención concedida por .....	
Fondos propios	
Otros (especificar)	
<b>Total ingresos</b>	_____ €

En Aldaia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: D./Dña. \_\_\_\_\_  
 Presidente/a o Secretario/a de \_\_\_\_\_ con CIF

(FIRMA y SELLO)



**Formulario justificación (ANEXO 4): DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO  
DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

**PREMIO/AYUDA:**

**AÑO: 20\_\_**

Nombre del Beneficiario/ Entidad Beneficiaria: ...

DNI/CIF: ...

Domicilio: ...

Localidad: CP: Provincia: ...

Teléfono de contacto: ... Correo-e: ...

Representante (Presidente/a o Secretario/a):

DNI:

**DECLARO:**

- a) Que el Beneficiario/Entidad Beneficiaria no se encuentra incurso/a en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que el Beneficiario/Entidad Beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y autorizo al Ayuntamiento de Aldaia a consultar, recabar y comprobar la información y datos relativos al cumplimiento de estas obligaciones.

En Aldaia, a 21 de Julio de 2021.

PRESIDENTE/A o SECRETARIO/A

Fdo: \_\_\_\_\_



